



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070004098

Fecha: 14/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se reconocer un valor ordenado en sentencia judicial a favor del señor Yesid Giovanni Quintero Arcila

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 27 de junio de 2017 y la resuelve el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dicto la segunda instancia el 01 de noviembre 2017 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por el señor Yesid Giovanni Quintero Arcila, identificado con cédula de ciudadanía 71.118.899, declara que entre el demandante y la demandada BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 02 de mayo de 2012 hasta el 12 de mayo de 2013, se declara que el demandante Yesid Giovanni Quintero Arcila, identificado con cédula de ciudadanía 71.118.899, tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago de: valor reconocido en el fallo \$11.093.162.

Que la apoderada judicial del señor Yesid Giovanni Quintero Arcila, identificado con cédula de ciudadanía 71.118.899, JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278, por medio de comunicación radicada con número R2018010229149, formula cuenta de cobro a favor de su representado.

Que la funcionaria Ligia Maria Gómez adscrita a la Subsecretaría Administrativa procedió a realizar la correspondiente liquidación lo cual arrojó la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$11.464.447).**

Que por medio de comunicación interna se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000039569 del 03 de diciembre de 2018, por un monto de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$11.464.447).**

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado, por tanto se cancela al señor Yesid Giovanni Quintero Arcila, identificado con cédula de ciudadanía 71.118.899, por un monto total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$11.464.447).**



Radicado: D 2018070004098

Fecha: 14/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Pagar al señor Yesid Giovanni Quintero Arcila, identificado con cédula de ciudadanía 71.118.899, por un monto total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$11.464.447)**, por lo ordenado por El Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro Antioquia del 27 de junio de 2017.

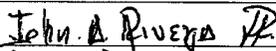
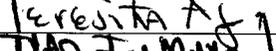
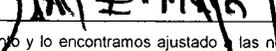
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la doctora JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278 apoderada del señor Yesid Giovanni Quintero Arcila, identificado con cédula de ciudadanía 71.118.899, el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	John Alberto Rivera Profesional Universitario		12/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		13/12/18
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		13.12.19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.